

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).-

Verbal de HENRY MAURICIO REY TRUJILLO
Contra GLORIA CONSUELO NAVARRO SEGURA
Radicado: 110013103 009 2022 00373 00.
Ingreso al Despacho en Virtualidad 02/12/2022

Revisado el escrito de subsanación de la demanda, el juzgado advierte, que el auto inadmisorio de la misma no fue acatado por el demandante, particularmente, en el punto segundo, relacionado con las pretensiones planteadas, pues se integró el contradictorio vinculando a cada una de las personas naturales que aparecen en la escritura pública número 0813 del 11 de febrero de 2019, pero no se acreditó la defunción del demandado, señor JORGE ENRIQUE GOMEZ SILVA (Q.E.P.D), para que conforme el art. 68 C.G.P., amén de que no se adecuó el poder en debida forma ni se estimó la cuantía del perjuicio cuya indemnización pretende.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

RECHAZAR la demanda Verbal de promovida por HENRY MAURICIO REY TRUJILLO contra GLORIA CONSUELO NAVARRO SEGURA.

Por la Secretaría del despacho, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac2dca4310998bcf076a87ee297f49600950a9ab327226e7d74bccd90882a7b**

Documento generado en 15/12/2022 07:59:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>